



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023; Convenio entre Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, dicho convenio proveniente del Ministerio de Desarrollo Social tiene el fin fortalecer y brindar asistencia a la población por emergencia social por condiciones de vulnerabilidad.

Que, resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de lo mencionado anteriormente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.01.02.000.000.005768	Asistencia Social al Carenciado	75.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

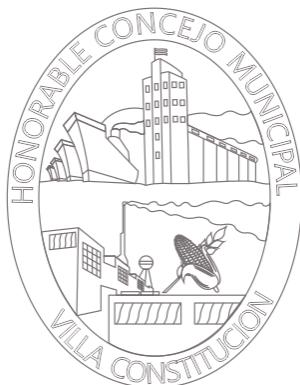
Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.02.07.00.00.000.000.006417	ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA MDS NACION	75.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5272 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.